

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUSEO FRANCISCO COSSÍO**, REPRESENTADO POR LA **C. OFELIA ZACARÍAS DÍAZ INFANTE** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUSEO"**; Y POR OTRA PARTE, EL (A) **C. GRETA ALVARADO LUGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**; TENIENDO COMO TESTIGO AL C. ARQ. GINA PAOLA CATÁÑO FANTI EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DE LA COORDINACION DE LOS CURSOS Y TALLERES Y A LA C. SELENE BARBOSA VÁZQUEZ, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO FRANCISCO COSSÍO, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- POR EL MUSEO:

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CUYO OBJETO ES EXPONER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN GENERAL, QUE ACRECENTEN EL ACERVO DE CONOCIMIENTOS DE LA POBLACIÓN POTOSINA; DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUSEO FRANCISCO COSSÍO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 30 DE JULIO DE 2005.

1.2.- QUE LA **C. OFELIA ZACARÍAS DÍAZ INFANTE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE **"EL MUSEO"** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE PARA TAL CARGO LE FUE EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LIC. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, APARTIR DEL 12 DE ABRIL DE 2018, QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7º, 12 FRACCIÓN I Y V DEL DECRETO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUSEO FRANCISCO COSSÍO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 30 DE JULIO DE 2005 Y 3º FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUSEO FRANCISCO COSSÍO PUBLICADO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

1.3.- QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA CARRANZA NÚMERO 1815, COLONIA JARDIN, C.P. 78270 EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.5.- QUE REQUIERE TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"** PARA QUE IMPARTA EL **TALLER DE DANZAS INDIA BOLLY/BELLY** EN EL PERÍODO DEL 27 DE ENERO AL 01 JUNIO DEL 2020, CON UNA DURACIÓN DE (24 HRS.) CADA CURSO.

2.2.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LA EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y EQUIPO NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES SE LE CONTRATA, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN LA FORMA Y TÉRMINO QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE CONTRATO, PONIENDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS Y CIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS POR **EL MUSEO**.

2.3.- QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 2.1., DEL PRESENTE APARTADO.

2.4.- QUE ESTÁ CONFORME EN PRESTAR TEMPORALMENTE SUS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO QUE LE ES ENCOMENDADO A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO.

3.- POR AMBAS PARTES:

3.1. QUE SE TIENEN POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, PRESIÓN, ERROR O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA LLEGAR A INVALIDAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, EN QUE ESTE ÚLTIMO PRESTARÁ TEMPORALMENTE PARA EL MUSEO LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IMPARTICION DEL TALLER DE DANZA INDIA BOLLY/BELLY EN SU MODALIDAD DE CURSO REGULAR DE 1ER SEMESTRE 2020, IMPARTIDO EN EL MUSEO FRANCISCO COSSÍO (AULAS VISTA HERMOSA), DEL 27 DE ENERO AL 01 DE JUNIO DE 2020, CON DURACION DE (24 HRS.) CADA CURSO.

EL PRESTADOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL PRESENTE CONTRATO SURTA SUS EFECTOS SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN MINIMO DE 05 ALUMNOS INSCRITOS PARA EL CURSO REGULAR 1ER SEMESTRE 2020, YA QUE DE SER INFERIOR LA CANTIDAD DE ALUMNOS INSCRITOS EL CURSO NO SERÁ



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

IMPARTIDO Y POR LO MISMO, NO SERÁN REQUERIDOS LOS SERVICIOS TEMPORALES DE EL PRESTADOR.

SEGUNDA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR QUE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE A \$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100MN) LA HORA, POR LO QUE PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE A \$2,640.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100MN), POR LO QUE EL PRESTADOR NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO Y EL CUAL SE CUBRIRÁ CON CARGO A EL MUSEO.

EL MONTO EQUIVALENTE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DEBERÁ ADICIONAR EL IMPUESTO TRASLADADO DEL 16% DEL IVA, Y SE RETENDRÁ EL 10 % DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE SEGÚN SEA EL CASO DE SU ACTIVIDAD FISCAL, COMPROBANTE FISCAL " FACTURA O RECIBO DE HONORARIOS".

TERCERA.-EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, EN QUE PARA REALIZAR EL PAGO DE LO SERVICIOS, EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE AL MUSEO, UNA FACTURA O RECIBO, EL CUAL DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, EXPEDIDA A NOMBRE DE MUSEO FRANCISCO COSSIO, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No.1815 COL. JARDIN C.P. 78270, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SEÑALANDO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.) MFC-050730-MS3.

CUARTA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, EN QUE EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL Y EL MISMO COMPENSARÁ A EL PRESTADOR POR LOS MATERIALES, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA Y OBLIGACIONES QUE EL PRESTADOR ADQUIERA CON TERCEROS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES SE LE CONTRATÓ.

QUINTA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR QUE LA VIGENCIA QUE TENDRÁ EL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO, INICIANDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 27 DE ENERO AL 01 DE JUNIO DE 2020, NO SIENDO PRORROGABLE POR NINGUNA CAUSA.

SEXTA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR EN QUE ESTE ÚLTIMO DEBERÁ AJUSTARSE A LOS DATOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y ESPECIFICACIONES, QUE PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DICTE EL MUSEO, COMPROMETIÉNDOSE EL PRESTADOR A CUMPLIR CON LO SERVICIOS PARA LOS CUALES SE LE CONTRATA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL PRESTADOR SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A EL MUSEO.

SEPTIMA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR QUE PREVIO AL PAGO DE SUS SERVICIOS, ESTÉ DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME DETALLADO Y

POR ESCRITO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A FAVOR DE **EL MUSEO**, CON LA FINALIDAD QUE EL MISMO OBRE EN LOS ARCHIVOS DE **EL MUSEO** COMO ANTECEDENTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

OCTAVA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, QUE ÉSTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO YA SEAN PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS EN BASE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **EL MUSEO**, POR LO QUE EN CASO DE QUE **EL PRESTADOR** NO CUMPLIERA CON LO ANTERIOR, **EL MUSEO** SE RESERVA LAS ACCIONES LEGALES QUE HACER VALER, ADEMÁS DE SER CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, QUE EL PRIMERO PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y CON EL SOLO HECHO DE COMUNICAR SU DESICIÓN A **EL PRESTADOR**.

DÉCIMA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, EN QUE ESTE ÚLTIMO SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS PERSONAS QUE PUDIERA LLEGAR A CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SERÁN RESPONSABLES, NI SE ENCONTRARÁN SUBORDINADOS NI JERÁRQUICA NI ECONÓMICAMENTE A **EL MUSEO**, YA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CARÁCTER Estrictamente CIVIL, POR LO QUE QUEDA EXCLUIDO DEL PRESENTE CONTRATO TODO TIPO DE VÍNCULO LABORAL, YA SEA POR PARTE DE **EL PRESTADOR** O DE UN TERCERO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, QUE EN CASO DE QUE SE LLEGARE A SOLICITAR INFORMACIÓN POR UN TERCERO RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE ESTARÁ ALLO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO.

DÉCIMASEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESTADOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUIDADO E INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES DURANTE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO QUE LE ES ENCOMENDADO, POR LO QUE ADQUIERE LA OBLIGACIÓN DE CUIDADO Y VIGILANCIA QUE SEAN NECESARIAS PARA LO ANTERIOR.

DÉCIMA TERCERA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, QUE SON CAUSAS SUFICIENTES DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN, LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL TRASPASO, CESIÓN O ENAJENACIÓN DE LOS SERVICIOS DETALLADOS EN EL MISMO, ADEMÁS DE LAS ENUNCIADAS EN EL TÍTULO DÉCIMO, SEGUNDA PARTE, LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA CUARTA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN EN MATERIA CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., AL 27 DE ENERO DEL AÑO 2020.

POR EL MUSEO:

**C. OFELIA ZACARIAS DÍAZ INFANTE
DIRECTORA DEL MUSEO FRANCISCO COSSIO**

POR EL PRESTADOR:

C. GRETA LUGO ALVARADO

TESTIGOS:

**C. GINA PAOLA CATANO FANTI
COORDINADORA CURSOS /TALLERES
MUSEO FRANCISCO COSSIO**

**C. SELENE BARBOSA VÁZQUEZ
SUDIRECTORA ADMINISTRATIVA
MUSEO FRANCISCO COSSIO**